

Santiago, veintisiete de febrero de dos mil veintiséis.

A los alegatos solicitados, no ha lugar.

**Vistos:**

**Se confirma** la sentencia apelada de fecha dos de diciembre de dos mil veinticinco, dictada por la Corte de Apelaciones de Puerto Montt.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 57.041-2025.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Jean Pierre Matus A., Omar Antonio Astudillo C., Gonzalo Enrique Ruz L. y los Abogados (as) Integrantes Carlos Antonio Urquieta S., Fabiola Esther Lathrop G. Santiago, veintisiete de febrero de dos mil veintiséis.

En Santiago, a veintisiete de febrero de dos mil veintiséis, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

